PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXXVII	Victoria, Tam., jueves 27 de diciembre de 2012.	Número 156

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-612, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-613, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-614, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-615, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-616, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A.C., correspondiente al primer semestres del ejercicio fiscal 2009. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-617, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-618, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A. C. , correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-619, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A. C. , correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-620, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-621, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-622, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-623, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A .C., correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-624, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Altamira, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-625, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de la Región Ribereña, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-626, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DECRETO No. LXI-627, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-628, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-629, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-630, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-631, mediante el cual no se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal de 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-632, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de San Juan Siglo XXI, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-633, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-634, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-635, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-636, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-637, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado El Colegio de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-638, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-639, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-640, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-641, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-642, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A.C., correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-643, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-644, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-645, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Puerto Aéreo de Soto la Marina, S.A. de C.V., correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-646, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-647, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-648, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Juventud de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DECRETO No. LXI-649, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-650, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco del Deporte, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-651, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-652, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-653, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-654, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-655, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-656, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-657, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-658, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-659, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güémez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-660, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-661, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-662, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-663, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-664, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-665, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-666, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-667, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fondo de Financiamiento para el Emprendedor Tamaulipeco (FOFIEM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-668, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fideicomiso del Centro Histórico de Tampico (FICETAM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-669, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO), correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DECRETO No. LXI-670, mediante el cual se aprueba la cuenta pública Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica, Conacyt-Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-671, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas (FIDEFOSET), correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-672, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Tamaulipas (FOGAGRO), correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-673, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fideicomiso Tamaulipas para la cobertura de precios y agricultura por contrato (FITAM), correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-674, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fideicomiso de Administración e Inversión del Impuesto por Servicios de Hospedaje del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-675, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fideicomiso del Poblado de Nuevo Progreso, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-676, mediante el cual se aprueba la cuenta pública Fideicomiso denominado Fideicomiso del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas (FICICET), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-677, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-678, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fideicomiso del Centro Histórico y Zona Prioritaria de Influencia de Nuevo Laredo, Tamaulipas (FICENL), correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-679, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fideicomiso Nuevo Santander, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-680, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (FOFAET), correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-681, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fideicomiso de Garantía Líquida y Solidaria del Estado de Tamaulipas (FIDEGAT), correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-682, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fideicomiso del Centro Histórico de Matamoros (FICEMAT), correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-683, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fideicomiso para impulsar el Programa de Enseñanza Vivencial de las Ciencias en Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-684, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fideicomiso para el Mantenimiento de Puentes Internacionales del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-685, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fondo Metropolitano de Tampico, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-686, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fondo Metropolitano de Reynosa – Río Bravo, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-687, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fondo Metropolitano de Matamoros, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-688, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fideicomiso Cinvestav Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-689, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fideicomiso para la Infraestructura Deportiva (FINDEPO), correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-690, mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Empresa Paraestatal denominada Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V. (API), correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-691, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2008. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-692, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2009. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DECRETO No. LXI-693, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-694, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-695, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-696, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-697, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-698, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-699, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-700, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-701, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-702, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-703, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-704, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-705, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-706, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-707, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-708, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de González, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-709, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-710 mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-711, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-712, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-713, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-714, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DECRETO No. LXI-715, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-716, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-717, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-718, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-719, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-720, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-721, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-722, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-723, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-724, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-725, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-726, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-727, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-728, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-729, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-730, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-731, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-732, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-733, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-734, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-735, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-736, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DECRETO No. LXI-737, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-738, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-739, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-740, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-741, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Victoria, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-742, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-743, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Limpieza de la Frontera Ribereña Tamaulipeca, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-744, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-745, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto para el Desarrollo Cultural de Nuevo Laredo, Tamaulipas (INDECULT), correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-746, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Fideicomiso denominado Fideicomiso Reservas Territoriales de Nuevo Laredo, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-747, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2008. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-748, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2008. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-749, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre del ejercicio fiscal de 2009. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-750, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2009. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-751, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2009. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-752, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2009. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-753, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-754, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal de 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-755, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-756, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-757, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-758, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-759, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-760, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-761, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-762, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2010. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DECRETO No. LXI-763, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-764, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-765, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal de 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-766, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-767, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-768, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-769, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-770, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-771, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre del ejercicio fiscal de 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-772, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre del ejercicio fiscal de 2010. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-773, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-774, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-775, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-776, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-777, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-778, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-779, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-780, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-781, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-782, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-783, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-784, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-785, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Güemez, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-786, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-787, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-788, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-789, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-790, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-791, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-792, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-793, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-794, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2011. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DECRETO No. LXI-795, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-796, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-797, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-798, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-799, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-800, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-801, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-802, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-803, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-804, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-805, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-806, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-807, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-808, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-809, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-810, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Ejecutivo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-811, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Legislativo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-812, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Judicial, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011. (ANEXO)

DECRETO No. LXI-813, mediante el cual la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional…….. 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

EDICTO DE REMATE.- Mediante el cual el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas convoca a Postores, con motivo de los Créditos Fiscales.- 2da Publicación……(ANEXO)

COPIA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-813

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CLAUSURA SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Decreto surtirá efectos a partir del 15 de diciembre de 2012 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA TERESA CORRAL GARZA.-** Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica.

COPIA

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	RESPONSABLE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXXVII	Victoria, Tam., jueves 27 de diciembre de 2012.	Número 156

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 9341.- Expediente Número 792/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Compra Venta de Inmueble.	2
EDICTO 9463.- Expediente Número 00186/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	2
EDICTO 9464.- Expediente Número 00952/2012, relativo a la Sucesión Testamentaria.	2
EDICTO 9465.- Expediente Número 00861/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2
EDICTO 9466.- Expediente Número 00311/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3
EDICTO 9467.- Expediente Número 00849/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3
EDICTO 9482.- Expediente Número 00075/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3
EDICTO 9483.- Expediente Número 00074/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	3
EDICTO 9484.- Expediente Civil Número 00084/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	3
EDICTO 9485.- Expediente Número 00076/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4
EDICTO 9486.- Expediente Número 00360/2012, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad- Perpetuam).	4
EDICTO 9537.- Expediente Familiar Número 00104/2012, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario	5
EDICTO 9538.- Expediente Número 663/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 9539.- Expediente Número 00456/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6
EDICTO 9540.- Expediente Número 00806/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 9541.- Expediente Número 00552/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	8
EDICTO 9542.- Expediente Número 00953/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 9543.- Expediente Número 00953/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 9544.- Expediente Número 775/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 9545.- Expediente Número 770/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 9574.- Expediente Número 917/2012, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 9575.- Expediente Número 697/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 9576.- Expediente Número 01365/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 9577.- Expediente Número 01001/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 9578.- Expediente Número 01375/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 9579.- Expediente Número 00009/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 9580.- Expediente Número 01084/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 9581.- Expediente Número 188/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 9582.- Expediente Número 00787/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Vencimiento Anticipado de Contrato.	15
EDICTO 9583.- Expediente Número 1650/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 9584.- Expediente Número 00879/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 9487.- Estado de Posición Financiera de Profesionales en Seguridad Privada y Servicios S.A. de C.V.	17
EDICTO 9488.- Balance Final de Liquidación de Asta Grande, S.A. de C.V.	18
EDICTO 9489.- Balance General Final de Gestión de Comercio Internacional S.A. de C.V.	19
EDICTO DE REMATE.- Mediante el cual el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas convoca a Postores, con motivo de los Créditos Fiscales.- 2da Publicación……..…(ANEXO)	

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Civil Número 00074/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. GUADALUPE ELENA ARMENDÁRIZ SÁNCHEZ, para que se le declare propietaria de un predio urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41,90 metros lineales con Rita Piñón Arroyo; AL SUR, en 41.90 metros lineales con Juan Armendáriz Gallardo; AL ESTE, en 20.95 metros lineales con calle Lerdo de Tejada, y; AL OESTE, en 20.95 metros lineales con Pedro Martínez.- Dando una superficie de 877.80 m2.- ubicado en la calle Lerdo número 403 del municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintiún días del mes del noviembre del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

9441.- Diciembre 13, 20 y 27.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00186/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Jemimah Vianey Ovado Lahud y continuado por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de la Ciudadana LETICIA DEL ÁNGEL CÁNDIDO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle San Nivardo número 1220, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, descrito como lote 30, manzana 58, superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 6.01 metros con lote 08; AL SUR, 6.00 metros con calle San Nivardo; AL ESTE, 16.00 metros con lote 29; y AL OESTE: 16.00 metros con lote 31 y valuado por los peritos en la cantidad de $158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por trata de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de $105,333.33 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

9463- Diciembre 18 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCA CONCEPCIÓN GUILLEN ROCHA, quien falleció el día (05) cinco de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00952/2012, denunciado por la C. LUIS ALBERTO GUILLEN ROCHA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 06 días del mes de septiembre del año (2012) dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

9464- Diciembre 18 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto de dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 00861/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENARO MARTÍNEZ SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 07 días del mes de agosto de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

9465- Diciembre 18 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 04 de octubre del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00311/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FIDENCIO MORENO MARTÍNEZ, denunciado por ROGELIO MORENO BOCANEGRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

9466- Diciembre 18 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00849/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA MALDONADO LLANAS, denunciado por la C. LETICIA DE LUNA MALDONADO.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

9467- Diciembre 18 y 27.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00075/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por VIANNEY VELÁZQUEZ GARCÍA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble urbano, ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez colonia Independencia de esta ciudad, compuesto de una superficie de 241.55 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 12.00 metros lineales y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL SUR: 10.00 metros lineales y colinda con Ceferino de León y Adolfo E. Requena; AL ESTE: 19.75 metros lineales y colinda con Arturo Velázquez Cano; AL OESTE: 20.05 metros lineales y colinda con Pablo Meléndez Guillen; controlado con la Clave Catastral 39-01-08-008-005 del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

9482- Diciembre 18, 27 y Enero 8.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00074/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por ARTURO VELÁZQUEZ CANO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un Predio Urbano que se encuentra ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 319 Colonia Independencia de esta ciudad, compuesto de una superficie de 283.94 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 M.L. con calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL SUR: 14.50 M.L. con Ceferino de León y Adolfo E. Requena; AL ESTE: 19.25 M.L. con Patricia Velázquez Cano; AL OESTE: 19.75 M.L. con Vianney Velázquez Cano; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así corno en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

9483- Diciembre 18, 27 y Enero 8.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidós de noviembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00084/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. EVA NAVA GARCÍA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble rustico ubicado en Barrio Los Charcos, del municipio de Tula, Tamaulipas; el cual se encuentra debidamente manifestado en el departamento de Catastro de

este municipio y al corriente con el pago de impuestos, dicho bien inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 42.640 M.L. con Jesús Ruiz Nava; AL SUR: 43.690 M.L. con Reyes Alejos de León; AL ESTE: 20.520 M.L. con calle Alemania, AL OESTE: 19.297 M.L. con Marcelino Nava García, con una superficie: 841.927 m2.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2012., El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. SERGIO ORTIZ BARRÓN.- Rúbrica.

9484- Diciembre 18, 27 y Enero 8.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00076/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por VICTORIA SEGURA PÉREZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble, con superficie de 2,000.00 metros cuadrados, ubicado en calle Zaragoza, esquina con calle Huertas, número 910 al Poniente, Zona Centro de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 50.00 metros lineales con Esperanza Cano; AL SUR en 50.00 metros lineales con calle Ignacio Zaragoza; AL ESTE en 40.00 metros lineales con calle Huertas y AL OESTE en 40.00 metros lineales con Amador Céspedes; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

9485- Diciembre 18, 27 y Enero 8.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00360/2012, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. JAVIER JACOBO OCHOA SÁNCHEZ, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha quince de los corrientes, escrito signado por el C. JAVIER JACOBO OCHOA SÁNCHEZ, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del C. ELENO OCHOA FUENTES, personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderado legal y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del referido instrumento; visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de tres días, señale el domicilio correcto de los colindantes, con domicilio en Antiguo Morelos, Tamaulipas, dado que en el plano oficial de dicha localidad se observa que tiene numeración oficial, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado se 15 tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para tal efecto al C. Licenciado Fernando López Monroy.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Marta Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.

AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha veintidós de los corrientes, escrito signado por el C. JAVIER JACOBO OCHOA SÁNCHEZ, compareciendo a los autos del Cuaderno Número 00073/2012, mediante el cual da cumplimiento a la prevención señalada en proveído dictado el dieciséis del mes y año actual; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele por presentado, dando cumplimiento a la omisión señalada en fecha dieciséis de noviembre del año en curso; y al efecto señalando los domicilios de los colindantes; en consecuencia con la promoción inicial y documentos anexos, así como escrito que se provee, téngase al C. JAVIER JACOBO OCHOA SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del C. ELENO OCHOA FUENTES, personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibió en su escrito inicial, misma que se encuentra pasada ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderado legal y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del referido instrumento; promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00360/2012.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado NOROESTE, el C. José Reyna Morales; con domicilio conocido en Congregación Fortines, municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, AL NORTE, con José Turrubiates Ledezma, con domicilio en calle Álvaro Obregón número 606, entre 5 de Mayo y Progreso, Barrio La Misión, en Antiguo Morelos, Tamaulipas; AL NORESTE, con Flavio Ochoa Ramírez, con domicilio conocido en Congregación Fortines, municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas; y, AL SUROESTE, con José Pérez Ledezma o sucesión, con domicilio conocido en Congregación Fortines, municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas; AL ESTE, con Juventino Castillo Rodríguez o sucesión, con domicilio en calle Benito Juárez y Callejón Norte S/N, en Antiguo Morelos, Tamaulipas; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, en día y hora hábil; una vez que se hayan

exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de Antiguo Morelos, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Por cuanto hace al domicilio que señala para oír y recibir notificaciones, se le dice que deberá señalarlo en esta ciudad, dentro del término de tres días, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los Estrados del Juzgado.- Notifíquese personalmente a los C.C. JOSÉ REYNA MORALES; JOSÉ TURRUBIATES LEDEZMA; FLAVIO OCHOA RAMÍREZ; JOSÉ PÉREZ LEDEZMA O SUCESIÓN; JUVENTINO CASTILLO RODRÍGUEZ O SUCESIÓN, Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado,1, 3. 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe - Dos Firmas Ilegibles.- Srio. Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00360/2012.

Cd. Mante, Tam., a 29 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

9486- Diciembre 18, 27 y Enero 8.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

C. VÍCTOR ZENÓN PIÑA BÁEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por acuerdo de ésta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00104/2012, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario, promovido por PERALBA GUADALUPE LARA RAMÍREZ, en contra de VÍCTOR ZENÓN PIÑA BÁEZ.

Asimismo, por acuerdo de ésta propia fecha, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, ambos que se editen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaria del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.- Asimismo se le apercibe a dicho demandado que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SERGIO ORTIZ BARRÓN.- Rúbrica.

9537.- Diciembre 25, 26 y 27.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DEBORAH RUBY MADRIZ PEDRAZA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos de éste Juzgado, por auto de fecha primero de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 663/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE CV SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, al primer día del mes de agosto del año dos mil doce.- Téngase por presentado al C. Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a quien se le tiene por presentado con su ocurso que antecede, con cuatro anexos y un traslado que se acompañan, personalidad que acredita en base a la Escritura Pública Número 97,733 del Libro 1784, de fecha once de marzo del dos mil diez, protocolizada ante la fe del C. Licenciado Carlos De Pablo Serna Notario Público Número 137, con ejercicio en México, D.F.- Así también con el Instrumento número noventa y cuatro mil del Libro mil setecientos catorce de fecha seis del mes de noviembre del dos mil ocho, pasada ante la fé del Notario Público Número 137 del Distrito Federal, Licenciado Carlos de Pablo Serna por medio del cual se hace la Conversión de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, documentales con las que promueve Juicio Especial Hipotecario en contra de la C. DEBORAH RUBY MADRIZ PEDRAZA, con domicilio en calle Mar de Cortez número 651, únicamente colinda con calle Mar Rojo, Fraccionamiento Joyas Diamante en Bahías de Miramapolis, Código Postal 89540 de ciudad Madero, Tamaulipas, a quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y la demandada; B).- Se ejecute al garantía hipotecaria otorgada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; así como 1.-

El pago de la cantidad de $476,379.21 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.) por concepto de suerte principal; y demás prestaciones señaladas en los números 2), 3), y 4) Estando su promoción ajustada a derecho admitir a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00663/2012 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaría quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a juicio al demandado y córrasele traslado con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; Francisco I. Madero, número 908 Oriente, entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el punto petitorio Tercero, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que acrediten ser abogados con titulo legalmente expedido y registrado.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con las C. Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla y C.P.D. Ma. De Jesús Morales Cerda, Oficiales Judiciales "B", Testigos de asistencia que autorizan.- Damos Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.- Inserto.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (21) Veintiún días del mes de Noviembre del año Dos Mil Doce (2012), la suscrita LIC. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Licenciado Ramón Corona Meza, en fecha veinte de noviembre del dos mil doce, ante la Oficialía Común de partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (21) veintiún días del mes de noviembre del dos mil doce (2012).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Ramón Corona Meza, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00663/2012, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fué posible localizar el domicilio de la demandada DEBORAH RUBY MADRIZ PEDRAZA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la demandada DEBORAH RUBY MADRIZ PEDRAZA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a la demandado.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108, 247, 248, 249, 250 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

9538.- Diciembre 25, 26 y 27.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FÉLIX IVAN ROSALES REYES
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00456/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, en contra de FÉLIX IVAN ROSALES REYES, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, cuatro días del mes de junio del año dos mil doce, Téngase por presentado al Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña,

demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. FÉLIX IVAN ROSALES REYES, con domicilio en Avenida Las Palmas número 115, Conjunto Habitacional La Florida en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, entre las calles Eucalipto y Nogal, C.P. 9607, de quien reclama lo referido en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y conmínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que menciona, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00456/2012.- "Dos firmas ilegibles rúbrica" Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, veinticinco de octubre del año dos mil doce.- Por presentado al C. Licenciado Samuel Hernández Cruz, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada C. FÉLIX IVAN ROSALES REYES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 00456/2012.- "Dos firmas ilegibles rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de octubre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9539.- Diciembre 25, 26 y 27.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN ALFREDO SALAZAR CERVANTES
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de agosto del año dos mil once, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00806/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel y continuado por Licenciado Samuel Hernández Cruz, ambos con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MA. GUADALUPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, once de agosto del año dos mil once.- Téngase por presentado al Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de

cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. JUAN ALFREDO SALAZAR CERVANTES, con domicilio en calle Matienzo esquina con Volantín número 1002, departamento 20, colonia Del Pueblo, entre Boulevard F. Velázquez y José Elías Piña, municipio de Tampico Tamaulipas, Código Postal 89600, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos A) y B), a), b), c) o y d) de su líbelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y conmínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio, así como también designe representante común de su parte.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004, local 9, 2do piso, entre calles Montes Athos y Río Sabinas, Colonia Sierra Morena de Tampico Tamaulipas Código Postal 89210.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00806/2011.- Dos firmas ilegibles - Rúbrica - Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Radicación.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, a (01) uno de noviembre de dos mil doce.- Por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada al C. JUAN ALFREDO SALAZAR CERVANTES, por medio de edictos que se publicarán en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00806/2011. -"Dos firmas ilegibles- Rúbrica."- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de noviembre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9540.- Diciembre 25, 26 y 27.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ISAÍAS CORNEJO CABRERA Y
FAUSTINA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00552/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES, en contra de ISAÍAS CORNEJO CABRERA Y FAUSTINA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a cuatro de julio del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los C.C. ISAÍAS CORNEJO CABRERA Y FAUSTINA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ambos con domicilio en calle P. Tortugas número 1006, del Conjunto Habitacional Residencial Las Dunas, del Condominio Córdoba, en ciudad Madero, Tamaulipas, entre calles: Playa Tamarindo y Playa Zen, C.P. 89500, de quienes reclama los conceptos señalados en el Número I, e incisos A) y B), a), b), c) y d) de su libelo de mérito del primer demandado y del número II los incisos A) y B).- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos.- 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la propiedad del estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y conmínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle. las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio, así como también designe representante común de su parte.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004, local 9, segundo piso, colonia Sierra Morena, C.P. 89210, entre calle Montes Río Sabinas y Montes Athos, de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00552/2012.- "Dos firmas ilegibles.- Rúbrica" - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, uno de noviembre del año dos mil doce.- Por presentado al C. Licenciado Samuel Hernández Cruz, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada C. ISAÍAS CORNEJO CABRERA Y FAUSTINA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, haciéndoles saber a los demandados antes referidos que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio, tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídase el edicto antes ordenado para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00552/2012.- "Dos firmas ilegibles - Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 01 de noviembre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9541.- Diciembre 25, 26 y 27.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RIGOBERTO REYES ALOR
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00953/2011, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ CRUZ Y RIGOBERTO REYES ALOR, se dictaron los siguientes acuerdo que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta, Altamira, Tamaulipas, a once días del mes de agosto del año dos mil once.- Con el anterior escrito de cuenta, 4 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ CRUZ, RIGOBERTO REYES ALOR quienes tiene su domicilio en calle Valle de Perla N° 140 lote 11 manzana 24 "Fraccionamiento Paseo Real" entre las calles Valle Escondido y Valle Bravo C.P. 89603 localidad Altamira, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B) que a su vez su subdivide en incisos a) b) c) y d) por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 00953/2011 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con dos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Hidalgo 5004 (cinco mil cuatro) local 9 segundo piso, entre calles Río Sabinas y Montes Athos Código Postal 89210, de la colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Gustavo Rendón Torres, Francisco Javier Ayala Castillo, Samuel Hernández Cruz, Jesús Alejandro Puente Zumaya, Elsie Gisela Flores López, Cándido Mártir Zenteno, Diana Berenice Reyes Domínguez, Eneyda Refugio Roldan Gómez y Ulises Rolando del Valle Lomas, Rosa Sinaí Zúñiga López y José Gustavo Gutiérrez Pérez.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles. Rubricas.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta. Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de agosto de dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día veinte de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Cruz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00953/2011, vista su petición.- En atención a que no fue posible la localización del domicilio del demandado RIGOBERTO REYES ALOR, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto , y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles. Rubricas.- Doy fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días de septiembre de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9542.- Diciembre 25, 26 y 27.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ CRUZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00953/2011, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel

en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ CRUZ Y RIGOBERTO REYES ALOR, se dictaron los siguientes acuerdo que a la letra dicen.

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta. Altamira, Tamaulipas, a once días del mes de agosto del año dos mil once.- Con el anterior escrito de cuenta, 4 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ CRUZ, RIGOBERTO REYES ALOR quienes tiene su domicilio en calle Valle de Perla N° 140 lote 11 manzana 24 "Fraccionamiento Paseo Real" entre las calles Valle Escondido y Valle Bravo C.P. 89603 localidad Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B) que a su vez su subdivide en incisos a) b) c) y d) por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 0095312011 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en Depósito Judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Hidalgo 5004 (cinco mil cuatro) local 9 segundo piso, entre calles Río Sabinas y Montes Athos Código Postal 89210, de la colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Gustavo Rendón Torres, Francisco Javier Ayala Castillo, Samuel Hernández Cruz, Jesús Alejandro Puente Zumaya, Elsie Gisela Flores López, Cándido Mártir Zenteno, Diana Berenice Reyes Domínguez, Eneyda Refugio Roldan Gómez y Ulises Rolando del Valle Lomas, Rosa Sinaí Zúñiga López y José Gustavo Gutiérrez Pérez.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rubricas.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha la c. secretaria de acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintidós de junio de dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiuno de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00953/2011, vista su petición.- Como lo solicita, y en atención a que no fue posible la localización del domicilio de la demandada MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ CRUZ, como se advierte del informe que obra rendido en autos, en tal virtud, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por tres veces consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto; y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se le mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de dicha persona; asimismo y a fin de que se lleve a cabo el emplazamiento al C. RIGOBERTO REYES ALOR, se le tiene señalando como su domicilio el ubicado en calle Juan de la Barrera No. 3116, colonia Adolfo López Mateos entre calles Tamaulipas y Miguel Alemán en Altamira, Tamaulipas.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 4, 66, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días de agosto de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9543.- Diciembre 25, 26 y 27.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

GLORIA AURORA VALLE MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navrro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 775/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE ALFREDO OROZCO VÁZQUEZ en contra de la C. GLORIA AURORA VALLE MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio a la señora GLORIA AURORA VALLE MARTÍNEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el termino de sesenta días contados a partir de la última

publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de noviembre del 2012.- La C. secretaria Relatora en Funciones del Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

9544.- Diciembre 25, 26 y 27.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2012.

C. MARCELINO HERNÁNDEZ AGUILAR.

Por auto de fecha diez de octubre, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 770/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. HIGINIA MATA SILVA, en contra del C. MARCELINO HERNÁNDEZ AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MARCELINO HERNÁNDEZ AGUILAR para que se presente a realizar contestación al demando instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada in de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, a apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

9545.- Diciembre 25, 26 y 27.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de diciembre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de diciembre del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 917/2012, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO ALFARO REYES Y MARÍA SOTERA ROMERO DE ALFARO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. EDUARDO ALFARO ROMERO

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

9574.- Diciembre 27.-1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 697/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz en su carácter de apoderado general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mediante auto de fecha seis de noviembre del dos mil doce, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: calle 3 número 214 casa 34, manzana 26, con superficie de terreno de 75.00 m2 (setenta y cinco metros cuadrados) y con superficie de construcción de 36.00 m2 (treinta y seis metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con casas 10 y 11, AL SUR en 5.00 metros con calle 3, AL ESTE en 15.00 metros con casa 35, AL OESTE en 15.00 metros con casa 33.- Inmueble que se adquirió por el demandado HÉCTOR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, se precisa como postura base del remate la cantidad de $129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura, señalando al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los trece días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

9575.- Diciembre 27 y Enero 3.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01365/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo González Villarreal apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA ANTES METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, y con tal carácter promoviendo

Juicio Especial Hipotecario, en contra del C. GENOVEVO VILLARREAL VILLEGAS, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: en: calle Privada Villa Rica, número oficial 201 manzana 25, lote 92, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, del municipio de Reynosa, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y de construcción, 65.90 ,metros cuadrados, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 M.L., con Priv. San Pedro, AL SUR en 14.00 M.L., con lote 91; AL ESTE 6.50 M.L., con lote 61; y AL OESTE en 6.50 M.L., con Priv. Villa Rica, que se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el estado como Finca 16626 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha a nombre del C. GENOVEVO VILLARREAL VILLEGAS, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $220,666.66 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $44,133.33 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a siete de noviembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

9576.- Diciembre 27 y Enero 3.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01001/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo González Villarreal, apoderado legal de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de "BANCO INVEX" SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de los C.C. JUAN CARREÓN FRÍAS Y GRACIELA CRUZ ESPINOZA, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 44, de la manzana 12A-3, ubicada de la calle Mier, número oficial 1406, del Fraccionamiento Revolución Obrera, de esta ciudad, con una superficie de 96.00 m2 (noventa y seis metros cuadrados) de terreno, y construcción de 62.00 m2 (sesenta y dos metros cuadrados) en el existente con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE.- en 6.00 M.L., (seis metros lineales), con calle Cd. Mier, AL SUR.- en 6.00 M.L., (seis metros lineales), con lote número 54, AL ESTE.- en 16.00 M.L., (dieciséis metros lineales) con lote número 45, AL PONIENTE.- en 16.00 M.L., (dieciséis metros lineales) con lote número 43.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, bajo los siguientes datos: Finca Número 7804, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del año 2012.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

9577.- Diciembre 27 y Enero 3.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01375/2010, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo González Villarreal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de "BANCO INVEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra del C. LAURO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote número 82, de la manzana 24, en calle Privada Rivera, número 338, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados), de terreno, y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto

noventa metros cuadrados), de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.50 M.L. (seis punto cincuenta metros lineales), con Privada Rivera, AL SUR.- en 6.50 M.L. (seis punto cincuenta metros lineales), con lote 22, AL ORIENTE.- en 14.00 M.L. (catorce metros lineales) con lote 81, AL PONIENTE.- en 14.00 M.L. (catorce metros lineales), con lote 83.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 4196, Legajo 2-084 de fecha diecinueve de febrero del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 127391, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del año 2012.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

9578.- Diciembre 27 y Enero 3.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00009/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo González Villarreal, apoderado legal de METROFINANCIERA, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial para pleitos y cobranzas de de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de la C. LAURA YULIANA MEJÍA CÁRDENAS, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 41, de la manzana 21, ubicada en calle Privada Sao Paulo, número 214, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados), de terreno, y 85.00 (ochenta y cinco metros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.50 M.L. (seis punto cincuenta metros lineales), con calle Privada Sao Paulo, AL SUR.- en 6.50 M.L. (seis punto cincuenta metros lineales), con lote 8, AL ORIENTE.- en 14.00 M.L. (catorce metros lineales) con lote 40.- AL PONIENTE.- en 14.00 M.L. (catorce metros lineales), con lote 42.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 21843, Legajo 2-437, de fecha cuatro de octubre del dos mil siete, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 126673, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE (2013), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de noviembre del año 2012.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

9579.- Diciembre 27 y Enero 3.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01084/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, sociedad que comparece por sus propios derechos y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada ABN AMRO BANK (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra del C. ALEJANDRO GUERRERO RUVALCABA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en el lote 38, manzana 47, en la calle Cordillera Maríanica, número 703, fraccionamiento Balcones de Alcalá, en Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 130722, a nombre de la C. ALEJANDRO GUERRERO RUVALCABA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE A LAS DOCE

HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $193,333.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $38,666.66 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

9580.- Diciembre 27 y Enero 3.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 188/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C JOSÉ ARTURO RESENDIZ CARRILLO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Calle Boulevard Rio Tamesí, número 533, sobre el lote 15 y 16 de la manzana 31, del Fraccionamiento Jardines de Champayan, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00, con lote 40 y fracción del lote 39: AL SUR: en 6.00, con Boulevard Rio Tamesí; AL ESTE: en 20.00, con fracción del lote 16; AL OESTE: en 20.00, con fracción del lote 15.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 89232, Legajo 1785, Sección Primera, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 10 de noviembre de 1998.- Actualmente Finca Número 50564 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor comercial $245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de noviembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9581.- Diciembre 27 y Enero 3.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce, dictado en autos del Expediente Número 00787/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Vencimiento Anticipado de Contrato promovido por el Lic. Alejandro Solís Flores, y continuado por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SORAIDA ZAVALA RAMOS, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como Finca Número 31741, del municipio de Tampico, Tamaulipas, Condominio Vertical, departamento 201-A, del segundo nivel módulo A, Condominio Monterrey, con una superficie de 58.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.975 metros con Ferrocarriles Nacionales de México; AL ESTE, en 9.20 metros con anden que separa los 2 módulos; AL SUR, 6.975 metros con departamento 203-A; y AL OESTE, 9.20 metros con pasillo de acceso al modulo..- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2163, Legajo 444, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha catorce de agosto del año mil novecientos noventa y uno. el valor pericial fijado es la cantidad de $190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete En siete días, para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas y en los Estrados de este Juzgado en días hábiles y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de octubre del 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9582.- Diciembre 27 y Enero 3.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1650/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Moisés David Jiménez García, apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de AMALIA MARTÍNEZ VERA

ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Querubines, número 33-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 39 de la manzana 05, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 06, AL SUR, en 6.00 mts con calle Querubines, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 40, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 38.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86399, Legajo 1728, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, así como en la Finca Número 85055 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $140,400.00 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9583.- Diciembre 27 y Enero 3.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00879/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO TORRES PONCE, denunciado por el C. HUMBERTA JUÁREZ SANTANA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de noviembre.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

9584.- Diciembre 18 y 27.-2v2.

Profesionales en Seguridad Privada y Servicios S.A. de C.V.

Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre del 2011

Activos		Pasivos		
Circulante:		Proveedores diversos	$ 2,856.79	
Efectivo en Bancos	$ 2,821.49	Contribuciones por pagar	$ 19,554.70	$ 2,411.49
Contribuciones a favor	$ 18,457.00			
		Capital		
		Capital Social	$ 50,000.00	
	$ 21,278.49	Pérdida del ejercicio	-$ 51,133.00	-$ 1,133.00
				$ 21,278.49

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de abril del 2012.- Representante Legal, FELIPE AYALA TINOCO.- Rúbrica.- Contador Cédula Profesional 200376, C.P. ENRIQUE CHAPA MEJORADA.- Rúbrica.

9487.- Diciembre 18, 27 y Enero 8.-2v3.

COPIA

ASTA GRANDE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO A CORTO PLAZO		
Efectivo en caja y bancos	$	-	Documentos y cuentas por pagar	$	-
Clientes	$	-	Otros Pasivos	$	-
ACCIONISTAS					
LUIS LAURO MORENO RICART	$	30,000.00			
GAMALIEL ADÁN AGUILAR E.	$	20,000.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	$	-
Otros Activos Circulantes	$	-			
			PASIVO A LARGO PLAZO		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	$	50,000.00			
			Documentos por pagar a Largo plazo	$	-
BIENES MUEBLES E INMUEBLES					
			TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	$	-
Bienes, muebles e inmuebles	$	-			
Maquinaria y Equipo de trasporte	$	-	TOTAL PASIVO	$	-
Depreciación Acumulada	-$	-			
			CAPITAL CONTABLE		
TOTAL BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$	-			
			Capital Social		$ 50,000
			Resultados de Ejercicios Anteriores	$	-
ACTIVO DIFERIDO			Utilidad o Perdida del Ejercicio	$	-
Otros Activos Diferidos	$	-			
			TOTAL CAPITAL CONTABLE	$	50,000.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	$	-			
TOTAL DE ACTIVO	$	50,000.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	$	50,000.00

Liquidadores, LIC. LUIS LAURO MORENO RICART.- Rúbrica.- LIC. GAMALIEL ADÁN AGUILAR ESPARZA.- Rúbrica.

9488.- Diciembre 18, 27 y Enero 8.-2v3.

COPIA

GESTIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Balance General Final del 01 de enero 2010 al 31 de mayo del 2010

Activo			**Pasivo**		
CIRCULANTE:			CIRCULANTE		
CAJA	3,211.60		PROVEEDORES	1,365.00	
BANCO	25,987.36		IMPUESTOS POR PAGAR	11,291.00	
CLIENTES	55,214.30		ACREEDORES DIVEROS	4,871.65	
DOC. POR COBRAR	-				
	-		**TOTAL CIRCULANTE**		**17,528.55**
TOTAL CIRCULANTE		**84,413.26**			
			CAPITAL	-	
FIJO			PATRIMONIO		100,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO.	13,250.00				-
EQUIPO DE TRANSPORTE	86,750.00		UNIDAD DEL EJERCICIO		**(301,941.81)**
DEP. ACUMULADA	-		TOTAL CAPITAL		**(201,941.81)**
	-	**100,000.00**			
-	-	**-**			
TOTAL ACTIVO		**184,413.26**	**TOTAL PASIVO + CAPITAL**		**184,413.26**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de abril del 2012.- Representante Legal R.F.C. TEBH670801MI9, HÉCTOR ALEJANDRO TREJO BENAVIDES.- Rúbrica.- Contador R.F.C. SUTA671010997, Céd. Prof. 1717544, C.P.A. ANTONIO SUSTAITA TORRES.- Rúbrica.

9489.- Diciembre 18, 27 y Enero 8.-2v3.

COPIA